



MINISTERIO DE
TURISMO
SECRETARÍA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

30/17

Montevideo, 04 DIC 2017

VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas según Resolución Nº 2310/17 adoptada en sesión de fecha 19 de julio de 2017.-----

RESULTANDO: I) Que se remitió a su intervención el Contrato de Préstamo Nº 3820/0C-UR, celebrado por la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).-----

II) Que el mismo tiene por objeto acordar los términos y condiciones en que el BID otorga la suma de U\$S 5:000.000 a la República Oriental del Uruguay, para contribuir a la financiación y ejecución del "Programa de Desarrollo de Corredores Turísticos", previendo un aporte local de U\$S 1:250.000.-----

III) Que la observación se fundamenta en que el artículo 33 de la Ley Nº 19.149 prevé que "los convenios y contratos suscritos al amparo del artículo 145 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986, deberán remitirse al Tribunal de Cuentas, a los efectos de contar con los antecedentes para la intervención establecida en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República, dentro de los diez días de suscrito".-----

IV) Que en tanto el contrato se suscribió el 19 de abril de 2017 y los antecedentes ingresaron al Tribunal para su consideración el 15 de junio de 2017, no se ha dado cumplimiento con lo preceptuado por dicho artículo.-----

CONSIDERANDO: I) Que el Coordinador del Programa MINTUR-BID informó que debido a problemas de coordinación en relación a los plazos de envío del referido Contrato de Préstamo, no se pudo dar cumplimiento al plazo legalmente exigido.-----

II) Que se estima pertinente la reiteración del gasto por lo que se insistirá en el mismo.-----

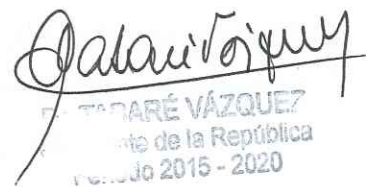
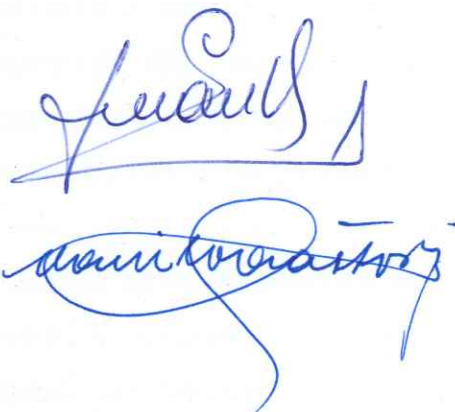
ATENCIÓN: A lo expresado y a lo dispuesto por el artículo 211 de la Constitución de la República.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1) Insístese en el Contrato de Préstamo N° 3820/0C- UR, celebrado el 19 de abril de 2017, por la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para contribuir a la financiación y ejecución del "Programa de Desarrollo de Corredores Turísticos" así como en los gastos que del mismo se devenguen por una suma de hasta U\$S 6:250.000, intereses y gastos de conversión.-----

2) Pase al Ministerio de Turismo para proseguir tramitación.-----



TATIANA VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020